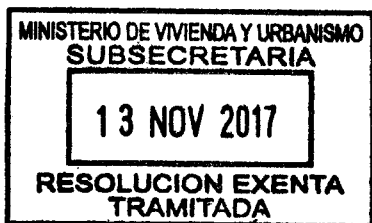




REFRENDADO

PAGA A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A., POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.



SANTIAGO, **13 NOV 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
013109
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que establece en su artículo la 74 la Garantía estatal de remate, indicando las condiciones para la aplicación de la referida garantía.

b) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

c) Que, Hipotecaria La Construcción S.A, a través de la pertinente solicitud, suscrita por su Gerente General, ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente al siguiente deudor:

DEC RETO N°	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	G TI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF. A COBRO UF	TOTAL A PAGAR EN U.F.
DS 01/2 011	ROBERTO RIQUELME ARRIAGADA	13.607.436-9	26.401.49	27.814.049	22.920	350.000	28.186.969	24.200.000	3.986.969	92 %	3.668.011	138,931988	138,931988
	TOTALES			27.814.049	22.920	350.000	28.186.969	24.200.000	3.986.969		3.668.011	138,931988	138,931988

d) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con las copias autorizadas del acta de remate extendida por el tribunal competente, por el certificado de saldo de deuda emitido por el Banco y por la fotocopia de la escritura que da cuenta del crédito, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado, por un monto total de UF 138,931988 (ciento treinta y ocho coma nueve tres una nueve ocho ocho unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 835, de fecha 24 de octubre de 2017, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

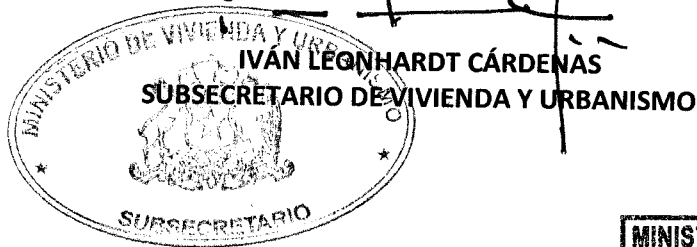


RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A., RUT 96.546.470-0, el monto total de UF 138,931988 (ciento treinta y ocho coma nueve tres una nueve ocho ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate del deudor singularizado en el considerando c) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN

MCCN/CVO (835-2017)

DISTRIBUCIÓN:

HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	3713.808
CENTRO DE COSTO	DIFIN(0093)
ITEM	3301.124
ID SIGFE	782235
FECHA	09/11/17 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO